

Autorizando al Poder Ejecutivo para ampliar hasta el 30 de noviembre de 1935, el plazo para la ratificación del Protocolo de Río de Janeiro.

Lima, 19 de febrero de 1935.

Señor:

El Congreso Constituyente de 1931, en vista de la nota de la Cancillería, en la cual, a pedido del Gobierno de Colombia solicita se prorrogue el plazo para la ratificación del Protocolo de Río de Janeiro, resuelve: autorizar al Poder Ejecutivo para ampliar hasta el 30 de noviembre del año en curso, el plazo contemplado en el artículo 9º del Protocolo de 24 de mayo de 1934, para el canje de los instrumentos de ratificación de dicho protocolo y del acta adicional que lo acompaña.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

M. Wenceslao Delgado, Secretario del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 20 de febrero de 1935.

Regístrese y cúmplase.

O. R. BENAVIDES.

Carlos Concha.